

Especial Debate Constitucional

Principios

Nº 29



FAMILIA COMO BASE DE LA SOCIEDAD

Por
Equipo Res Publica

I. ¿QUÉ ES LA FAMILIA?: CARACTERÍSTICAS E IMPORTANCIA

Desde que se tiene noción de su existencia, el ser humano ha buscado asociarse a otros con el fin de crear lazos afectivos y de convivencia. De ahí que se fueron formando pequeñas y grandes comunidades con el objeto de proteger intereses comunes y abogar por la subsistencia de la especie. En este contexto, la familia ha sido el pilar fundamental para el desarrollo de los grupos humanos, y junto con ello, la primera expresión de socialización humana.

En nuestro ordenamiento jurídico no hay una definición concreta de qué es la familia, pero la Constitución Política de la República establece en su artículo 1º inciso segundo que “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad” y “es deber del Estado dar protección y propender a su fortalecimiento”.

A nivel legal tampoco existe una definición de familia. El Código Civil, en su artículo 815, más que una definición da una descripción, es decir, determina al grupo familiar de acuerdo a quienes lo componen (cónyuges e hijos)

En cambio, la RAE entrega una definición un poco más concisa: “conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un

linaje”. Ahora bien, si quisiéramos ahondar aún más, se puede afirmar que la familia es “aquella forma o estructura en la cual el ser humano se personaliza y se socializa, es decir, como el lugar propio y primario del devenir del individuo y de la sociedad”.¹

Autores como José Joaquín Ugarte, señalan que: “junto con ser una sociedad natural, la familia es una sociedad completa, según la nomenclatura introducida por Liberatore; es decir, es una sociedad que mira a la personalidad entera de sus individuos, y reclama, en cierto aspecto, la cooperación de las facultades y potencias de que están dotados”.²

La familia siempre debe pretender el fortalecimiento de sus integrantes, enfocada primordialmente a la crianza y desarrollo de sus hijos, pues son estos los que representan el máximo fruto familiar.

Dentro de la familia pueden darse una serie de diferentes relaciones sociales: cónyuges (esposos), relación entre padres e hijos, relación entre hermanos (si es que los hay), e incluso relaciones más remotas, como las que se dan entre tíos y sobrinos, primos, etc.



II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FAMILIA EN LA CONSTITUCIÓN CHILENA

Históricamente, en la evolución constitucional chilena nunca ha existido una definición de familia. Sin embargo, desde las primeras constituciones siempre ha existido una inclinación por otorgar ciertas obligaciones a un grupo particular, que por analogía se entiende que es la familia.

Además, un antecedente interesante dice relación con la especial consideración que se tenía a las personas casadas. Así, estas podían adquirir la ciudadanía o postular a cargos de elección pública a menor edad que las personas no casadas. A continuación algunos ejemplos de disposiciones constitucionales que directa o indirectamente guardaban relación con la familia:

Constitución 1822

Artículo 9º: “Todo chileno debe llenar las obligaciones que tiene para con Dios y los hombres siendo virtuoso, honrado, benéfico, buen padre de familia, buen hijo, buen amigo, buen soldado, obediente a la Constitución y a la ley y funcionario fiel, desinteresado y celoso.”

Artículo 14: (Capítulo II de los Ciudadanos)

“Son ciudadanos:

Todos los que tienen las calidades contenidas en el artículo 4º con tal que sean mayores de veinticinco años o casados y que sepan leer y escribir, pero esta última calidad no tendrá lugar hasta el año 1833.”

Constitución 1823

Artículo 258 (Título XXII Moralidad Nacional):

“Se establecerán cuatro fiestas cívicas en el año, decoradas de toda la pompa exterior e incentivos heroicos posibles, en cuyos días serán también honrados y premiados los que se hayan distinguido en las virtudes análogas a

aquella fiesta. Ellas se dedicarán: [...]

2-. A la justicia, al amor y respeto filial y a la sumisión a los magistrados.”

Constitución 1828

Artículo 7º (Capítulo II De los Chilenos):

“Son ciudadanos activos:

1º Los chilenos naturales que habiendo cumplido veintiún años o antes si fueren casados o sirvieron en la milicia, profesen alguna ciencia, arte o industria o ejerzan un empleo o posean un capital en giro o propiedad raíz de qué vivir.”

Artículo 28 (Capítulo VI Del Poder Legislativo):

“Para ser elegido diputado se necesita:

1º Ciudadanía en ejercicio

2º Veinticinco años cumplidos siendo soltero o antes siendo casado

3º Una propiedad, profesión u oficio de que vivir decentemente.”

Constitución de 1833

Artículo 8º:

“Son ciudadanos activos con derecho a sufragio: los chilenos que habiendo cumplido veinticinco años, si son solteros, y veintiuno, si son casados, y sabiendo leer y escribir tengan alguno de los siguientes requisitos [...]

En agosto de 1888, se realizó una reforma a la Constitución en la cual se señala que son ciudadanos los chilenos mayores de veintiún años eliminando el requisito del matrimonio.

III. EL PROBLEMA CONCEPTUAL DE LA FAMILIA Y LOS DESAFÍOS DE SU FUNDAMENTACIÓN

Dado que el concepto de familia nunca ha tenido una definición clara y unívoca, ha sido objeto de innumerables críticas respecto de su contenido, especialmente en lo que refiere a quiénes podrían conformar la familia o qué tipo de uniones podrían ser consideradas como tal.

En este sentido, tradicionalmente se ha entendido a la unión conyugal como la base de la familia. Pese a ser realidades diferentes, matrimonio y familia son dos componentes de una combinación particularmente relevante para el Estado y la vida humana en general.

No es lo mismo fundar un concepto abierto de familia, que partir de la base de la familia matrimonial. Este último tipo de familia se caracteriza por la responsabilidad que ejerce sobre el desarrollo de los hijos y en general, de la humanidad. Además, proporciona el

ambiente propicio para la crianza y educación de los hijos. Es sabido que fuera del ambiente familiar se dificulta el desarrollo integral de las nuevas generaciones. El abogado Max Silva, en su libro "La Familia. El bien irremplazable" nos señala que "los niños... por naturaleza requieren del cuidado, atención y cariño de adultos, idealmente sus padres, motivo por el cual la familia, tan atacada hoy, sigue siendo y no puede dejar de serlo, el núcleo fundamental de la sociedad".³

El desafío entonces, es comprender que los conceptos de familia y matrimonio están directa y necesariamente relacionados, pese a tratarse de realidades ontológicas diferentes.



IV. PRIORIDAD ONTOLÓGICA Y EL CONFLICTO FAMILIA-ESTADO

Es frecuente preguntarse si la familia es primero que el Estado, o viceversa. Determinar cuál de estas dos instituciones tiene prioridad sobre la otra, será esencial para fijar políticas orientadas a proteger a la familia. En este sentido, pese a que el Estado es una realidad casi tan antigua como la humanidad, la familia resultó ser la primera expresión de sociabilidad humana, la más primitiva pero al mismo tiempo la más perfecta, pues en ella “se aprende el significado y la bondad esencial de la persona individual y de la sociedad al mismo tiempo”.⁴

Si se defiende que la familia es anterior al Estado, ¿por qué se debe dejar que aquél regule esta relación fundamental para la sociedad? Porque tal como sucede con los derechos fundamentales, que el Estado los regule no significa que los cree, sino que simplemente reconoce su preexistencia en relación al mismo Estado.

En este sentido, considerando la importancia de la familia y particularmente del matrimonio, institución a partir de la cual se funda la familia, se justifica plenamente su regulación atendido que el matrimonio produce importantes consecuencias jurídicas y sociales, como es el caso de los hijos y los deberes entre los cónyuges. La familia tiene un rol clave en el devenir cultural de una sociedad. Como entendamos la familia es determinante para la forma en que se configurará la comunidad. Por ello es importante que las políticas públicas estén orientadas hacia una correcta concepción de la familia.

V. DESAFÍOS PARA LA INSTITUCIÓN FAMILIAR

En la actualidad, varios son los desafíos que de alguna u otra manera podrían amenazar o atentar directamente contra la institución familiar.

Algunos son simplemente fruto del desarrollo natural de la sociedad, pero hay otros que están directamente impulsados por políticas públicas que buscan redefinir la idea de familia.

Uno de los que ha alcanzado un desarrollo preocupante en los últimos años, es el crecimiento exponencial de las tasas de envejecimiento. Producto de las políticas de control de la natalidad, la tendencia global ha estado inclinada hacia un aumento progresivo de la edad poblacional. Esto implicará que las políticas públicas deberán reorientarse para lograr suplir la necesidad de esta población en continuo envejecimiento.

Por otro lado, el creciente individualismo, especialmente de las generaciones más jóvenes, amenaza con destruir todo incentivo para el desarrollo familiar. La tendencia actual es aprovechar al máximo las posibilidades de desarrollo profesional, dejando en segundo plano la formación de la familia, postergando o incluso suprimiendo la idea de tener hijos.

Finalmente, las políticas legislativas apuntan en esta misma dirección, la redefinición o supresión directa del concepto originario de familia, para dar paso a una comprensión abstracta, donde prácticamente cualquier manifestación de afecto puede asemejarse a una relación familiar. El gran problema de esto, radica en que finalmente “si todo es familia, nada lo es”, pues no seremos capaces de definir, poner límites o dar forma a lo que entenderemos por familia.

⁴Alvira (2010) p. 23.

REFERENCIAS:

Alvira, Rafael (2010):
El lugar al que se vuelve. Reflexiones
sobre la familia.
(España, EUNSA, quinta edición).

Ugarte, José Joaquín (2010):
Curso de Filosofía del Derecho. Tomo I.
(Santiago, Ediciones UC).

Silva, Max (2010) :
La familia. El bien irremplazable.
(Centro de Estudios Cultura Cristiana)